

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Sábado 11 de Setiembre

Núm. 1463

Año de 1858

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. señor Ministro de la Gobernación: «Coruña 10 de setiembre á las once y cincuenta y cinco minutos de la noche. S. M. la Reina y su augusta Real familia han llegado á esta capital sin novedad á las diez de esta noche, siendo recibidos con las mismas demostraciones de entusiasmo que el día de su primer arribo.»

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) de los expedientes instruidos en esa Dirección general á instancia de los señores Croke hermanos y compañía, de Málaga, varios comerciantes de Alicante y los señores White, Llano y Morand, de Valencia, que pretenden sean considerados como de procedencia directa de las pesquerías los cargamentos de bacalao, aun cuando toquen en puertos extranjeros de Europa, á recibir órdenes ó en busca de mercado, y que cuando estos cargamentos vengán con registros de puertos extranjeros de Europa, designándose el de destino, se les permita pasar á otro cualquiera del reino en busca de mercado.

En su vista, y considerando que la diversidad de derechos que los Aranceles establecen, segun que la procedencia del bacalao sea ó no directa de las pesquerías de Europa ó América, funda su origen en la protección concedida á la navegacion de largo curso, que de accederse á lo solicitado en este punto, concluirían nuestros buques sus expediciones al país productor de la mercancia, contrariándose así el estímulo que la legislación arancelaria ofrece á la marina mercante española con gran perjuicio de los navieros nacionales; teniendo presente que el comercio de bacalao disfruta hoy una ventaja que no há mucho no obtenia, siéndole permitido, en virtud del párrafo segundo del art. 14 de las Ordenanzas, recorrer libremente todos los mercados españoles, cuando su procedencia sea directa, con objeto de aprovechar para su venta el mas ventajoso, y que, por último, solo le es negada esta facilidad, segun el párrafo primero del precitado art. 14 de las Ordenanzas, cuando no fuere directa la procedencia de la mercancia, en cuyo caso se sujetan á la regla común, y conformándose S. M. con lo propuesto por V. I. ha tenido á bien disponer que no puede accederse á las mencionadas solicitudes, y que se continúe entendiendo como hasta aquí que se pierden los beneficios concedidos á la procedencia directa de las pesquerías cuando los buques conductores del bacalao tocan en cualquier punto extranjero de Europa.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 18 de agosto de 1858.—Salvadora.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 1.

De conformidad con el dictámen emiti-

do por el Real Consejo de Instrucción pública, á consecuencia de una consulta del Rector de Barcelona, S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha dignado mandar que los alumnos que lo solicitaren, sea cual fuere el año en que se hallen de su carrera, puedan mejorar en los exámenes extraordinarios la censura que en los ordinarios hubiesen obtenido.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de setiembre de 1858.—Corvera.—Sr. Rector de la Universidad de...

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido adoptar las resoluciones siguientes:

##### Jueces de primera instancia.

En 30 de julio. Trasladar al Juzgado de primera instancia de Ciudad-Real, de término, á don Joaquin Arroyo Salazar, que sirve el de Guadalajara; á este Juzgado, tambien de término, á don Melchor Bermejo y Escalona, que sirve el de Soria, accediendo á sus deseos, y al de Soria, de igual clase, á don Martin Alvarez de Zárate, que sirve el de Ciudad Real, accediendo tambien á sus deseos.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á don José Maria Veraton, Juez de primera instancia de Gerona; trasladar á este Juzgado, que es de término, á don Francisco Ripa, que sirve el del distrito de San Juan en la ciudad de Murcia, y á este, tambien de término, á don Francisco Bato y Obispo, que sirve el de Alicante.

Promover al de Alicante, tambien de término, á don Antonio Alix, que sirve el de Novelda.

Trasladar á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Alicante, á don Patricio Bartolomé de Flores, Juez de primera instancia de Hlaro.

Promover á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Logroño, á don José Antonio de la Campa, que sirve el de Villalon.

Trasladar al de Villalon, de entrada, en la provincia de Valladolid, á don Felipe Begas y de Gáman; que sirve el del Barco de Avila, accediendo á sus deseos, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Avila, á don Julian Hurtado, que sirve el de Puerto del Arzobispo; nombrando para este Juzgado, tambien de entrada, en la de Toledo, á don Joaquin Barragan y Duran, cesante del mismo cargo.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Betanzos, de ascenso, en la provincia de la Coruña, vacante por renuncia de don José Maria Pesqueira, que lo servia en comision, á don Joaquin Maria Feijóo y Taboada, Alcalde mayor cesante de San Cristóbal en la isla de Cuba.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á don José Maria de Ebdp, Juez de primera instancia de Sigüenza.

Trasladar á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Guadalajara, á don Miguel Esteban Marino, que sirve el de Castuera, accediendo á su solicitud; á este Juzgado, de igual clase, en la de Badajoz, á don Jacinto

Cabestany, que sirve el de Brihuega; y á este Juzgado, tambien de ascenso, en la de Guadalajara, á don José Serrano y Ordoñez, que sirve el de Callosa de Enzarria, accediendo á sus deseos; nombrando para este Juzgado, tambien de ascenso, en la de Alicante, á don José Espert y Roig, Promotor fiscal de Ciudad-Real.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á don Antonio Talon y Maria, Juez de primera instancia de Yecla; y trasladando á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Murcia, á don Vicente Lopez y Marin, que sirve el de Segura de la Sierra; nombrar para este Juzgado, tambien de entrada, en la de Jaen, á don Juan José Moreno, cesante de igual cargo.

Trasladar al Juzgado de Cañete, de entrada, en la provincia de Guenca, á don Bustago Ruiz de Hita, que sirve el de Cifuentes, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Guadalajara, á don Rafael de la Puente y Falcon, que sirve el de Cañete, accediendo á sus deseos; al Juzgado de Puente Caldelas, de entrada, en la provincia de Pontevedra, á don Fraijan Prieto, que sirve el de Redondela, y á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á don Luis Gaton y Alvarez, Juez de Puente Caldelas, accediendo á sus deseos.

##### Promotores fiscales.

En 28 de julio. Trasladar á la Promotoría fiscal de Santa Marta de Ortigueira, de entrada, en la provincia de la Coruña, vacante por salida á otro destino de don Rafael Gil y Otmedilla, y para que la sirva en comision, á don Evaristo Calderon, que desempeña igual cargo en Alfaro, y nombrar para esta vacante, de ascenso, en la provincia de Logroño, á don Leon Ramirez y Alvarez, cesante del mismo destino.

En 30 de julio. Promover á la Promotoría fiscal de Ciudad Real, de término, vacante por salida á otro destino de don José Espert y Roig, á don Ignacio Rojo Arias, que sirve la de Ronda, y nombrar para esta, de ascenso, en la provincia de Málaga, á don José Morales Salvago y Rosas.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á don Miguel Bonasa, Promotor fiscal de Alicante, y nombrar para esta Promotoría, de término, á don Luis Campos, cesante del mismo destino.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á don Francisco de Paula Carreras, Promotor fiscal de Callosa de Enzarria, y nombrar para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Alicante, á don José Salva y Pont, cesante del mismo destino.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á don Jaime Mayor y Morales, Promotor fiscal de Villajoyosa.

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.

No habiendo concurrido á la reunión de los propietarios, convocada para el día de hoy, el número indispensable para proceder á la eleccion de los dos individuos de su seno que deben formar parte de este Consejo de Administracion, se previene al público y

á los interesados que, conforme á lo anunciado en los periódicos oficiales de los días 7, 8, 9 y el de la fecha, se procederá el lunes 13, á la una de la tarde, en el Gobierno de provincia, á la designacion definitiva de los dos que deban representar á todos los comprendidos en la espropiacion de las obras de ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol, cualquiera que sea el número de los que concurren.

Madrid 10 de setiembre de 1858.—El Presidente, el Marqués de la Vega de Armijo.—El Secretario, Martin G. de Loigerri.

#### GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—E. M.—Seccion 2.—Existiendo en esta Capitanía general una letra de siete pesos fuertes y treinta y cinco centavos, dada en la Habana en 1.º de abril de 1854, á favor de los herederos de Calisto Abad y Serrano, confinado en el presidio de Cienfuegos de dicha Isla, que falleció en 6 de octubre de 1853, segun su partida de óbito, el cual era natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad-Real, y era hijo de Miguel y de Josefa Serrano, espero que V. S. se sirva anunciarlo en los Boletines Oficiales de esta provincia para que los interesados, por sí ó por medio de personas competentemente autorizadas, se presenten en esta dependencia para entregarles la citada letra, puesto que hasta la fecha no hasido posible hallar su paradero.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1858.—Mac-crohon.—Señor Brigadier Gobernador militar interino de esta plaza.—Escopin.—Rogero.

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

En el art. 9.º de la Real Instrucción de 12 de mayo último para liquidar los capitales y expedir las inscripciones nominativas con interés de 3 por 100 á que tengan derecho las corporaciones civiles por los bienes y censos de su pertenencia enagenados ó redimidos, se establece que las liquidaciones han de ser examinadas y aprobadas por las Juntas provinciales de ventas, previa la aceptacion y conformidad de los representantes de las corporaciones respectivas, competentemente autorizados.

En su consecuencia y hallándose formadas por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia las liquidaciones correspondientes á las corporaciones que se expresan á continuación, se pone de conocimiento por medio de este anuncio, á fin de que con toda brevedad autoricen en forma y con poder especial á persona que presente su nombre la aceptacion y conformidad requeridas, á cuyo efecto se les pondrán de manifiesto las liquidaciones respectivas en la Comision principal de ventas de bienes nacionales, establecida en la calle del Caballero de Gracia, núm. 27, cuarta segunda planta.

Procedentes de beneficencia. Casa-palacio de esta corte. Casa de Recogidas de id. Congregacion de S. José de id.

# Hospital de S. Juan de Letran en Alcalá de Henares.

- Id. de Alcobendas.
- Id. de Brunete.
- Id. de Colmenar Viejo.
- Id. de Getafe.
- Id. de Chinchon.
- Id. de Santa Catalina de los Donados en esta corte.
- Id. de Monserrat en esta corte.
- Id. de la Orden Tercera de id.
- Id. de la Buena-Dicha de id.
- Id. de Vallejo en Morata.
- Id. de Móstoles.
- Id. de Navalcarnero.
- Id. de Torrejón de Ardoz.
- Id. de Villarejo de Salván.

**De instruccion pública.**

Casa noviciado de la Compañía de Jesus.

Escuela de Olmichón.

Id. de Chozas de la Sierra.

Id. de Móstoles.

Id. del Nuevo Bañin.

Id. de Santos de la Humosa.

Colegio de instruccion pública de Colmenar Viejo.

**De propios.**

- De Alcobendas.
- Barajas.
- Beires.
- Carabanchel Alto.
- Colmenar de Oreja.
- Humana.
- Hortaleza.
- Torrejon de la Calzada.
- Pozuelo de Alarcón.
- Villaviciosa de Odon.

- Madrid.**
- Ayuntamiento de Navalcarnero.
  - Id. de Valdemoro.
  - Id. de la Olmeda de la Cebolla.
  - Id. de Torrejón.
  - Id. de San Martín de la Vega.
  - Id. de Navacerrada.
  - Id. de El Molar.
  - Id. de Majorada.
  - Id. de Miraflores.
  - Id. de Chinchon.
  - Id. de Campo Real.
  - Id. de Corpe.
  - Id. de Cabeza de Juncosa.
  - Id. de Buitrago.
  - Id. de Boadilla.
  - Id. de Becerril.
  - Id. de Alcalá de Henares.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor don Luis Alarcón, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del Escribano del número de la misma don José Marín, por ausencia de su compañero don Jacinto Revillo, se saca a pública subasta por término de veinte días una ribera para pastos en el campo de Villamediana, término de la Granja de Reinoso, partido judicial de Asandillo,

tasada en la cantidad de setenta mil reales vellón. Y para su remate se celebrará en el día de mañana, a las doce y cinco minutos en la Audiencia de esta villa, a las diez y cinco minutos de la tarde, en el juzgado de primera instancia del distrito de Asandillo.

## AYUNTAMIENTOS.

**Alcaldía constitucional de Getafe.**

Socorro á presos.—Circular.

Hallándose en descubierto de sus cuotas por el tercer trimestre vencido en 1.º de julio último la mayor parte de los pueblos de este partido, á pesar de la circular inserta en el Boletín Oficial del día 13 de agosto próximo pasado, y no existiendo fondos con que atender al sustento de los infelices encarcelados, no puedo menos de prevenir á los señores Alcaldes que se encuentran en descubierto, que en el término preciso é improrrogable de cuatro días se sirvan disponer el pago de sus débitos, aporcionados que pasado dicho plazo se expedirán comisiones de apremio contra los morosos.

Getafe 2 de setiembre de 1858.—El Alcalde Presidente, Anastasio Cifuentes.

**Alcaldía constitucional de Villaverde.**

El Ayuntamiento constitucional de Villaverde de Madrid, ha señalado para celebrar la subasta de las yerbas de los prados del comun de vecinos y aprovechamiento en los meses de enero, febrero y desde 1.º de julio á fin de diciembre del año inmediato de 1859, los días 17 y 24 de octubre próximo, de doce á una de cada uno de ellos, en la sala capitular.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion.

Villaverde 6 de setiembre de 1858.—Sin forzano Garcia.

## ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**Entrado por las puertas en el dia de hoy.**

2610	fanegas de trigo.
838	arrobos de harina.
2080	libras de pan cocido.
12373	arrobos de carbon.
96	vacas que componen 34348 libras de peso.
719	carneros, que hacen 15943 libras de peso.

**Precios de artículos al por mayor y menor en este dia.**

	Arroba.	Libra.	Quartos.
	Rs. vn.		
Carne de vaca.	48 á 52	18 á 20	
Idem de carnero.		18 á 20	
Idem de ternero.	66 á 80	32 á 38	
Tocino ahejo.	96 á 100	32 á 36	
Jamón.	116 á 124	42 á 51	
Aceite.	60 á 62	19 á 21	
Vino.	34 á 42	10 á 14	
Pan de dos libras.		14 á 16	
Garbanzos.	30 á 42	10 á 16	
Judias.	24 á 30	8 á 12	
Arroz.	30 á 34	10 á 14	
Lentejas.	14 á 18	6 á 7	
Carbon.	17 á 18		
Jabon.	32 á 38	19 á 21	
Patatas.	5 á 6	2 á 3	

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

Cebada de 25 á 28.

no vendido.	Precios.
fanegas.	Rs. vn.
54	54
56	56
59	59
58	58
56	56
56	56
21 trechel.	48
27	64
46	62
51	62
52	62
52	60
40	62
40	62
41	37
35	60
36	58
42	58
28	60 1/2
80 Bayona.	56 1/2
26	62
35	62
34	62
43	62
60	58
34	62
37	62
47	53
52	56 1/2
80	60
100	59
56 Bayona.	53 3/4
112 Idem.	57
32	58
50	54
50	62
70	60
34	53
34	66 1/2
18	57
40	64
19	53
20	54 1/2
28	55
50	60
30	58
61	58 1/2
30	55
24	56 1/2
34	60
35	56
80	59
34	59
30	66 3/4
28	63
30	59
39	61
30	57
34	57 1/2
30	64
34	60
23	59 1/2
46	57
30	62 1/2
140	61

3019  
Quedan por vender sobra 7413 fanegas.

Precio máximo. . . . . 66 3/4  
Idem mínimo. . . . . 48

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 16 de setiembre de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

## BOLSA.

**Cotización del 10 de setiembre de 1858 á las tres de la tarde.**

**TÍTULOS PÚBLICOS.**

Titulos del 2 por 100 consolidado, publicado, 44-20 y 45 c.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 29-35 y 30.

Deuda amortizable de primera clase, publicado, 19-40 p.

Idem de segunda, no publicado, 43-55.

Idem del personal, id., publicado, 30.

**Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4,000 reales por 100 anual, no publicado, 89 p.**

Idem de á 4,000 reales id., 90 p.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2,000 reales, publicado, 90 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 84-90 p.

Acciones del Canal de Isabel II de á 4,000 reales, 8 por 100 anual, id., 105 p.

Idem del Banco de España, no publicado, 161-50

Idem de la sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 50 d.

**CAMBIO.**

Londres á 40 dias, 50-20

París á 8 dias vista, 5-24 p

**Plazas del reino.**

Plaza.	Deño.	Beneficio.
Albacete.	1/4	
Alicante.	1/4	5/2 p.
Almería.	par d.	
Avila.	1/4	
Badajoz.	1/4 p.	
Barcelona.	1/4	5/8 p.
Bilbao.	1/4	3/4
Burgos.	1/4	1/8
Cáceres.	1/2 p.	
Cádiz.	1/8	
Castellón.	1/4	
Ciudad-Real.	1/4	
Córdoba.	1/4	
Coruña.	1/4 p.	
Cuenca.	1/4	
Gerona.	par	
Granada.	1/2	
Guadalajara.	1/2	
Huelva.	1/4	
Huesca.	1/4	
Jaen.	3/8 p.	
Leon.	1/4 d.	
Lérida.	1/4	
Logroño.	par d.	
Lugo.	1/4	
Málaga.	1/2 p.	
Murcia.	1/4	
Orense.	3/4	
Oviedo.	1/4	
Palencia.	1/4	
Pamplona.	1/2	
Pontevedra.	5/8	
Salamanca.	1/2 d.	
San Sebastian.	1/4	
Santander.	1/2	
Santiago.	3/8 d.	
Segovia.	par.	
Sevilla.	1/8	
Soria.	3/8	
Tarragona.	1/4 d.	
Teruel.	1/4	
Toledo.	3/4 d.	
Valencia.	1/4	
Valladolid.	1/4	
Vitoria.	1 d.	
Zamora.	par.	
Zaragoza.	5/8	

## REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 1858.

HORAS.	Barómetro reducido á 0 milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	708.40	13.6	Este.	Despejado.
9 m.	718.70	19.5	Este.	Idem.
12 d.	708.22	24.2	Este.	Idem.
3 p.	707.33	26.2	Sur.	Idem.
6 p.	707.48	23.7	Sur.	Idem.
9 m.	708.24	18.2	Sur.	Idem.

Temperatura máxima del día. 26.3

Temperatura máxima al sol. 24.4

Temperatura mínima del día. 12.5

Evaporacion en las 24 h. 17.8 milímetros.

Lluvia en las 24 horas.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA

Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y África el 3 de Septiembre de 1855

Table with columns for location (e.g., Dunkerque, París, Lyon), temperature, and other atmospheric data.

Rafael Exca.

Inicio de la parte no oficial

PORTE NO OFICIAL

VARIETADES

OIDIUM

En la Gaceta del 19 del presente mes, número 179, he leído un artículo tomado del País con el epíteto de consideraciones sobre el oidium y su método curativo, y cuyo espíritu es como sigue:

En agosto y setiembre conviene calcinar sulfuros metálicos juntamente con la yerba existente en la misma viña en los puntos cardinales de la misma. Y cuando no se tengan á mano los sulfuros dichos, se quemará una mezcla de media onza de sulfuro de arsénico rojo ó amarillo, media de azufre y una de sulfuro de antimonio crudo para cada 100 varas cuadradas de terreno. Estos ingredientes deben ir unidos á un combustible, y continuar la calcinación hasta que no exhale olor. Para no aspirar los gases que se desprenden, es preciso cubrirse la boca con un lienzo de varios dobleces empapado en extracto de Saturno diluido en doce veces su peso de agua. Este sahumerio obrará mejor sobre la atmósfera, que es donde reside el mal, que sobre la vid. Si esto no basta, se examinará cada por cada cinco días, separando las partes atacadas del hongo, y quemándolas en hoyos profundos.

He aquí el sistema que el autor del artículo, cuyo nombre ignoro, recomienda para Galicia y otras tierras tan solo destinadas para viñedo. En cuanto á las que son á propósito para trigo, aconseja que se practiquen por las raizales de cada cepa, y poner en ellas una mezcla de cal y azufre, sin que los brotes toquen á esta.

Recolección de fruto que se sembró, se coge el rastrajo y quema mezclado con tierra en hoyos, vertiendo las cenizas en las pozas dichas. Este procedimiento lo juzga el articulista mucho más importante que el que se practica ordinariamente, tanto por economía como por los resultados, pues que invirtiéndose para cada 100 cepas entre arjón, caba, poda y estacas de 50 á 54 reales, por el método moderno no se invierten mas que 38 entre abateza de pozas para el mismo número de cepas, las 800 de cal y 200 de azufre, quema de yerbas y colocación de las cenizas en las pozas. Y si se suprimen las estacas por dejar abatez las cepas, hay que rebajar de los 38, de 12 á 16 rs. Tal es el procedimiento que se aconseja por el articulista como el mas á propósito.

Estos trabajos, dice el autor, que los

consiguen en una memoria, que no he visto, en el año de 1855, añadiendo hoy que el azufre y sus preparados son las mejores sustancias para extinguir el oidium, como tenemos las pruebas mas fidedignas tomadas del reino Imperio, en donde se han practicado estos experimentos en gran escala con inteligencia y acierto; y bien, dice el autor, si conseguimos que el azufre obre sobre los órganos de la vid bajo una forma atomística, no podremos asegurar que este nuevo método es mejor que casi todos, por no decir todos los conocidos, salvando al propio tiempo la imperfección, molestia y dispendios de los antiguos.

Pues todo esto desaparece con el nuevo método, consiguiendo al propio tiempo que el azufre obre lenta y continuamente hasta la vendimia.

Teoría de la operación.—La cal, ceniza y azufre, en presencia del calor y humedad atmosférica reaccionan pausadamente, dando origen á sulfido-hídrico, quien en union con el oxígeno que desprenden las cepas, formará una envoltura especial de origen que el autor no sabe (ni yo tampoco), pero que determinará la caída lenta de átomos de azufre sobre las cepas, quienes las preservará del oidium atmosférico y destruirán el ya existente en las mismas.

He aquí como discurre el autor con respecto á la acción de la cal sobre el azufre.

En cuanto á los sahumerios, dice, que por una razon análoga serán importantísimos, sin que nos diga una palabra acerca de la naturaleza de los gases desprendidos. Si que ahora espiñando algunas otras razones para no cavar las viñas, además de las económicas ya dichas y consignadas en su memoria. Discurre de este modo. Cuanto mas esponjada está la tierra, que es lo que se consigue con las labores, las raíces de la vid se hallan mas directamente en contacto con la atmósfera; y como el oidium reside en ella, entrará por ellas mas fácilmente que lo haría estando intultas las tierras. Por fin, da la razon física del por qué las cepas tendidas por el suelo están menos espuestas á ser atacadas del oidium, y que además se economiza la estaca. Su razon física es, que siendo tan tenue el polvillo que origina el oidium, y como las capas atmosféricas son mas densas cuanto mas próximas estan al centro de la tierra, dicho polvillo se fijará de preferencia en las cepas altas mejor que en las bajas por el obstáculo que encontrará en el aire inferior. Y si se objeta que tocando los racimos al suelo se pudren, esto no acontece cuando las viñas se hallan en los terrenos graníticos, eminentemente permeables. Por fin, que si en los referidos terrenos se ha visto que se pudren los racimos, debe atribuirse á la proximidad de las cepas que impiden la ventilación y el acceso directo de los rayos solares y de la luz.

Tal es el artículo que me propongo contestar, porque así lo reclaman imperiosamente la ciencia y la humanidad. La ciencia, porque no se da una razon filosófica de las reacciones que se originan en las mezclas de que al efecto se sirve. La humanidad, porque recomienda el empleo de ciertas sustancias que producen gases eminentemente deletéreos, que ni los menciona, ni recomienda los medios eficaces para preservarse de su acción tóxica, y además, que las sustancias de que se sirve, algunas de ellas, no reaccionando son completamente inútiles, y otras sobre ignorarse, si producen el resultado apetecido, comprometen por de pronto la vida del operador. Supuesto esto, voy á entrar en la cuestion, siguiendo el orden que queda establecido.

Dice en primer lugar, que conviene calcinar los sulfuros en los meses de agosto y setiembre, y yo creo, y conmigo los que se ocupan mas directamente, que estas operaciones, caso de ser convenientes, deben hacerse tan pronto como se observe la señal mas insignificante de oidium en la vid. Por manera, que si antes se nota como así sucede, debe ejecutarse la operación en el acto, con lo que se evitará que se propague á dichas cepas. Con respecto á que se haga la calcinación en los puntos mas cardinales de la viña, es advertencia que casi está de-

mas, pues no ha de irse á practicar la operación donde no haya puntos infectados.

Lo que llama notablemente la atención es, cuando advierte que no habiendo sulfuros metálicos, se usen los sulfuros de arsénico y el de antimonio. ¿Cuáles son los sulfuros metálicos para este señor que no los cita? ¿No son metálicos los de arsénico y antimonio que aconseja en su lugar? O es que siguiendo la teoría de ciertos químicos, el arsénico y antimonio son conceptuados como cuerpos metabólicos por su semejanza en algunos caracteres con el fósforo, nitrógeno, etc., y de aquí, ¿qué tales sulfuros no sean metálicos? Pero aunque estuviese embebido en estas teorías químicas y fuesen una verdad, ¿por qué no cita cuáles son los sulfuros que conceptúa como metálicos? Esto, con respecto al verdadero lenguaje químico que exige la ciencia. En cuanto á las sustancias que de la calcinación del azufre en mezcla con los sulfuros de arsénico y antimonio se engendran, no dice una palabra; y no obstante, recomienda el extracto de Saturno ingerido en un lienzo, y este sobre la boca para precaverse de la acción de los gases! ¿No puedo asegurar hasta la evidencia, que el articulista, desconoce los resultados químicos de la calcinación de las sustancias en cuestion; de lo contrario, ha padecido una grave equivocación en elegir, como medio preservativo, el extracto de Saturno. Con efecto, las sustancias orgánicas por su cuenta darán agua, ácido, y óxido de carbono, algo de amoniaco, ácido sulfuroso, acético, hidrógenos carbonados, cuyos resultados variarán muy poco por hallarse en contacto del azufre y los sulfuros.

El azufre quemado al aire ocasionará el gas azulado que todos conocemos, que es el mismo que se produce cuando se inflaman las pajuelas hechas con azufre y puestas en contacto de las ascuas; esto es, darán el ácido sulfuroso con olor llamado de pajueta, gas volátil como todos sabemos. El sulfuro de arsénico se descompondrá ocasionando ácido sulfuroso por su azufre en presencia del aire, y el arsénico se volatilizará tambien pasando con el oxígeno del aire á ácido arsenioso en vapores blancos, exhalando un olor alíaceo ó á ojos, ora sin este olor del arsénico, ora del ácido arsenioso, ora de un compuesto intermedio entre el arsénico y ácido arsenioso que no se ha aislado por la rapidez con que pasa á ácido arsenioso y que suponen algunos químicos (Hoffer), que es el que posee dicho olor. En esto el sulfuro de antimonio se descompondrá tambien en azufre que pasará á ácido sulfuroso, y el antimonio ó bien entrará en combinación con parte del arsénico para formar el antimoniato arsenical, mas venenoso que el arsénico ó su óxido, ó bien tomará oxígeno y se volatilizará tambien, ó bien quedará algo al estado metálico (régulo de antimonio), ó bien el óxido se unirá á parte del mismo sulfuro no descompuesto para originar un nuevo compuesto de óxido y sulfuro de antimonio, llamado químicamente bisulfuro de antimonio. Todo esto puede suceder según la temperatura á que se calcina y la acción de las yerbas y demas combustibles que entren en la mezcla calcinante. Otro cuerpo podría producirse, el hidrógeno sulfurado, pero siempre en una cantidad insignificante, pues teniendo el azufre oxígeno, de preferencia se unirá á él para dar el ácido sulfuroso.

Ahora bien; entre todos estos gases, todos estos cuerpos que resultan de la calcinación, los hay eminentemente tóxicos, tales como el hidrógeno arsenical, arsénico ó sus óxidos hidrógeno sulfurado y ácido sulfuroso; y ¿cómo precaverse de su acción venenosa? Para esto dice que el lienzo empapado en el extracto de Saturno diluido, se opona á ellos.

Bien se conoce que el articulista ha olvidado la química; quien le ha dicho que el hidrógeno arsenical, el arsénico ó sus óxidos, ni el ácido sulfuroso perderán su acción corrosiva en presencia de la sal de plomo ó extracto de Saturno? ¿Cómo la han de perder, si esta sal no tiene acción sobre dichos cuerpos? El único que sufrirá descomposición será el sulfido-hídrico, descomposición que podemos suponérsela com-

pleta, pues basta aproximar un cristal de acetato de plomo á donde hay desprendimiento de sulfido-hídrico para que se forme inmediatamente un sulfuro de plomo. Pero en la referida calcinación, el desprendimiento de sulfido-hídrico, si le hay, será en cortísima cantidad, y lo que convenia era destruir los demas compuestos eminentemente tóxicos, que no se destruyen por la sal de plomo que aconseja. Además, el extracto de Saturno tiene un olor no muy grato para ciertas personas, principalmente estando tocando á la boca, pues el lienzo debe estar empapado de él, puede destilarle alguna gota adentro, y entonces este ya es un veneno bastante activo.

En vista, pues, de esto, ¿debe practicarse el ensayo que aconseja el articulista para la extinción del oidium de la vid? ¿No es altamente humanitario contestar á este artículo? ¿No aconseja un método para matar al operador y dejar con vida tal vez el hongo? Hé aquí las sustancias que recomienda para las tierras de Galicia y demas, á propósito para viñedo, como si Galicia fuese el país predilecto para el cultivo de la vid. En cuanto á las viñas que se hallan en tierras buenas para trigo, hortaliza, mejor que para vino, aconseja el sistema de los pozos al rededor de la vid, y en ellos colocar azufre y cal con las precauciones que anota; que aquí se colocan tambien las cenizas, y que este método, tanto por economía, como por sus resultados, es preferible á todos los conocidos.

Preciso es que desconozca por completo la química, el que supone que una mezcla de cal y azufre, en las condiciones que supone este señor, dé origen á un desprendimiento lento y continuado de hidrógeno sulfurado. ¿Una mezcla de cal y azufre en las condiciones ordinarias producir sulfido-hídrico? No, esto no es cierto; la cal y el azufre, en tales circunstancias, ni en presencia de las cenizas de las plantas que no llevan mas que las sales que contenian, no solo no dan origen á hidrógeno sulfurado, sino que permanecen en el mismo estado que se colocaron en la poza. Si la temperatura fuese muy superior, suficiente para arder el azufre, se originaría el ácido sulfuroso, y este en parte daría con la cal origen al sulfato de la misma base, que siendo fijo no serviría estando en la poza para matar el oidium. Si se calcinara el azufre y cal, ó se hirviera con agua, daría lugar á sulfuros polisulfurados, pero no la mezcla de este señor, porque las cantidades que usa no son las que se consiguen en las obras de química, muy lejos de esto; por consiguiente, si no es posible por este medio la formación del hidrógeno sulfurado, este método, no solo es peor que todos los conocidos, sino que ni merece los honores de la refutación, haciendo suponer que ha olvidado por completo la química; si es que se ha dedicado á ella.

Y pues que este sistema se destruye por su base, están demas todos esos cálculos económicos que asigna, y siendo por este método el resultado nulo, es seguro que es mas caro que ninguno, pues todo lo que se gasta se pierde, siguiendo la teoría del procedimiento. Añade que el azufre y sus preparados son las sustancias mas á propósito para extinguir el oidium, con lo que, si bien no puedo menos de conformarme, no puedo menos de discrepar en cuanto á sus mezclas y naturaleza de ciertos sulfuros. Con esto no conviene nadie que posea medianamente la ciencia.

Dice ahora que los sahumerios obran de una manera análoga, pero hemos probado que la cal y el azufre no producen resultado alguno, mientras que los otros dan abundancia de gases muy deletéreos, algunos de ellos, que comprometen la vida del operador, sin sacar tal vez el oidium; luego aquí hay una notable diferencia, y no análoga como dice el autor. En cuanto á las razones que espone para no cultivar las tierras de viñedos, porque se espesan demasiado por ahí entra fácilmente el oidium, debe manifestar á este señor, que seguramente ha olvidado, que no toda la tierra está destinada á absorber; que con las últimas modificaciones á donde no llega la labor, y aun que llegara, no tendría lugar lo que supone este señor, porque las raíces no absorben mas

que sustancias en completa solución, que ni el carbón dividido, ni aun las materias coloradas, no pueden atravesar. Y esto se explica muy bien, cuando se sabe hoy que las plantas no toman las sustancias puestas en el agua, como se impregna una esponja pasta en este líquido, aunque así se supuso primeramente, y de aquí llamar esponjadas á los extremos de la raíz; sino que hoy, después de los trabajos de Dentrechet, etc., la entrada se hace al través de una membrana delgada, sin que tenga lugar no siendo el líquido de adentro más denso que el de fuera, y á esto se llama *endosmosis*.

Luego si esos cuerpecitos no son susceptibles de disolverse en el agua y formar con ella un líquido perfectamente claro y transparente, no es posible que puedan entrar por esta parte en la planta; esto aun en el caso de que les fuera dable llegar hasta los extremos de estas raicillas absorbentes. Por tanto, mientras este señor no me pruebe esto, que es lo primero que debió hacer antes de aventurar explicaciones, nada me prueban sus razones.

Por fin, no puede ser mas singular la razón que espone para que el polvillo que origina el *oidium* se fije en las cepas altas y no en las bajas, y de aquí que debían estar las cepas raídas. ¿No es singular suponer que por la insignificante mayor densidad que tienen las cepas inferiores se ha de fijar arriba el polvillo y no ha de atravesar á la parte inferior? ¿No hacia llegar antes el *oidium* hasta los extremos de la raíz, y de aquí aconsejar que no se cultiven las tierras? ¿No es singular escusa? Luego las cepas que se hallan en las cotinas y partes elevadas es preciso arrancarlas inmediatamente, puesto que serian el origen de millones de hongos que infestarian todos los viñedos que estén á sus alrededores, que por estar bajos se ponen á cubierto de esta plaga. No creo que discurre bien este señor en este punto; por tanto no deben creerse las consecuencias que de estas teorías emanan. Estoy, sí, porque las cepas se hallen mas altas que bajas, pues así pueden airearse mejor, procurando de que el suelo sea silíceo-calcareo arcilloso, que es el mejor terreno para la vid, y no el que él asigna.

En suma, la enfermedad que aflige hoy á las viñas nos es tan desconocida como la del cólera morbo asiático, pues que si bien en la vid hallamos un cuerpo material, cosa que no se ve en el cólera, en cuanto al método curativo no tenemos una marcha fija y constante. Y que esta marcha fija y constante nos será desconocida hasta que se llegue á ese punto matemático, á ese punto origen de la enfermedad, que es donde deben recaer nuestros experimentos. Difícil es esto sin duda, pero hoy las ciencias, que están llamadas en su auxilio, se hallan á una altura considerable respecto á lo que han sido en los siglos anteriores, pero que la constancia de los hombres científicos, á no dudarlo, dará por fin en ese primitivo germen que tantos daños causa á nuestros viñedos, germen difícil de destruir por mas que los cuerpos usados para ello reúnan todas las condiciones mortíferas, pues la atmósfera que ocupan es grande, y no se puede abarcar sin hacer sacrificios tal vez superiores al producto de las viñas.

Verdad es que hay hoy motivos fundados para creer que la enfermedad es atmosférica; por tanto, que ciertos esmerados deben ser muy á propósito para la estinción de esta plaga; pero no cabe duda tampoco de que los dispendios han de superar sin duda al producto de las viñas, pues la atmósfera recobra pronto su primera composición, volviendo á ser nuevamente cuna de otros nuevos seres microscópicos. De aquí usar el azufre y sus preparados que, entre todos los cuerpos que se han puesto en práctica, merecen la preferencia, pero entendiéndolo por preparados de azufre los polisulfuros de calcio, quienes serian tanto mejores cuanto mas azufre lleven; esto es, para dos átomos de quinásulfuro, uno de hiposulfuro de cal, los cuales, si bien producen buenos resultados, como se ve en el estado líquido, sobre precipitarse muy lentamente el azufre, la porción que cae al suelo deja de obrar. Por esto

creen algunos, y yo con ellos, que es mejor usar el azufre directamente, que en polvo, para que se pierda menos en forma de una lechada, y juntar mediante una broca las partes de la vid enferma; así habrá menos dispendio que usando polisulfuros y el azufre en polvo, pues el menor viento lo lleva á largas distancias. Por fin, deben visitarse frecuentemente las viñas y practicar la operación á la menor señal de dicho hongo.

Es cuanto tengo que decir sobre el particular, sintiendo hondamente que mis limitados conocimientos sobre esta materia no me permitan por ahora pasar mas allá de los efectos de tan terrible enfermedad.

Logroño 28 de junio de 1858.—El Farmacéutico militar de esta plaza, Doctor B. Ayala y Sipan. (Gaceta.)

**BARBECHOS.** Este sup con un necesario. El no sup en un estado

Antes de fijar y establecer una rotación ó tanda regular de cultivos, debe consultarse: la naturaleza del terreno que se trata de cultivar; el influjo del clima bajo el cual se encuentra dicho terreno; la naturaleza de los vegetales, tanto espontáneos como sembrados, que mas dispuestos parecen á crecer allí; los recursos y las necesidades locales; los usos y las costumbres; la facilidad ó la dificultad de las ventas; las ventajas ó los inconvenientes que presenta la abundancia ó la escasez de la población; el mayor ó menor número y la mayor ó menor proximidad de fábricas y manufacturas; el orden de trabajos que cada cultivo necesita y el juicioso empleo del tiempo y de los abonos.

Para determinar la reproducción periódica mas ó menos frecuente de los mismos vegetales en un mismo terreno, debe el cultivador tener presente la naturaleza mas ó menos absorbente de cada vegetal.

Cuando en un terreno se cree deber admitir plantas que al paso que exigen pingües abonos, dan productos que no restituyen bajo otra forma á la tierra una gran parte de aquellos mismos jugos fertilizantes, es prudente hacer que no se reproduzcan amenuado, é intercalarlos con otros cultivos de contraria naturaleza. Aplíquese mas comunmente aquel sistema á los cultivos industriales, como son: el cáñamo, el lino, la colza, la rubia, la adormidera, la camelina, y en general las plantas industriales todas, que si bien cuando hallan salida dan al cultivador considerables beneficios, tienen el inconveniente de esquilmar el suelo.

Así pues, solo tomando muchas precauciones y estando seguro de la venta, puede el cultivador admitir en sus tierras dichas especies de vegetales.

Después de haber agotado todos los recursos del arte para limpiar la tierra y para prepararla por medio de prudentes labores, rastrilleos, escardas, estiércoles, etc., es importante conservar en este buen estado, y aun mejorarla, si posible fuere, á favor de una buena combinación de cultivos; de manera que cada cosecha prepare el éxito de la que ha de seguir, y que este éxito sea seguro siempre que no sea destruido por la intemperie.

Tales parecen ser los resultados del famoso sistema cuadril de Norfolk, que consiste en empezar la rotación con una cosecha escardada y estercolada, á la cual sigue otra de cereales de primavera, con prados artificiales, que duran hasta el tercer año, y últimamente una cosecha de trigo. Este sistema ofrece además un gran número de combinaciones para variar los cultivos y los productos.

Siempre que posible sea, escítese la reproducción de un vegetal ó de otros de especie análoga en un mismo suelo; y tanto mas debe tardarse en hacerle aparecer de nuevo, cuanto mas tiempo haya él ú otro de la misma especie ocupado, y esquilmando el terreno en un principio.

Es ventajoso intercalar el cultivo de vegetales de raíces largas, rectas y tuberculosas, con el de plantas de raíces someras, rastreras y fibrosas.

También es ventajoso intercalar, en cuanto las circunstancias lo permitan, las cosechas que especialmente se destinan para la

subsistencia del hombre, con las que en general están destinadas al sustento de los animales domésticos.

La tierra cultivada, de cualquier manera que lo sea, debe permanecer ociosa el menor tiempo posible, y al cultivador toca adoptar con preferencia, por lo que hace á las tierras silíceas, cretáceas y áridas los cultivos mas propios para darles sombra y compacidad, con el objeto de evitar, ó á lo menos disminuir, la evaporación y filtración del agua y de los principios útiles á la vegetación. Por la misma razón debe todo labrador preferir en las tierras arcillosas, compactas y pantanosas, los cultivos mas propios para dividirlos y resacasarlos, privándolos, merced al acierto en la elección de vegetales, y á la juiciosa aplicación de las preparaciones aratorias, del exceso de humedad y de consistencia que las distingue. (Revista mercantil de Sevilla.)

**Del valor del estiércol cubierto, comparativamente al del espuesto á la lluvia y evaporación.**

Mucho se ha hablado sobre el tratamiento de los estiércoles; algunos opinan que humedeciendo el estercolero y dejándolo espuesto á la lluvia y evaporación, pierde mucho de su valor. Otros, por el contrario, que el estiércol debe estar húmedo, porque de lo contrario pierde su propiedad fertilizante.

Nosotros apuntaremos una experiencia hecha en Francia con el objeto de esclarecer esta cuestión.

El 15 de noviembre se encerraron 10 bueyes escoceses en establos distintos, alimentándolos con harina de habas, heno, cebada, residuos de cervecarías y tortas de lino. A cada buey se le ponía una buena cama de paja de trigo, cuyo peso era de 10 kilogramos 332; los establos se desocupaban cada mes, y la paja de trigo que se remudaba diariamente absorbía perfectamente la orina de los animales.

El 15 de enero se desocuparon cinco establos, y el estiércol se pesó, poniéndolo en el estercolero muy bien cubierto con 0.228 milímetros de espesor de tierra: no había evaporación aparente; se removió tres veces y fue rociado cada vez con agua porque el estiércol comenzaba á enmohecerse.

El 4 de abril fue pesado de nuevo, y se llevó á una tierra que había de sembrarse con avena: este estiércol no estaba consumido: los carros llevaron exactamente 3.048 kilogramos, extendidos sobre 10 áreas y 12 centáreas de terreno.

En 15 de enero los otros cinco establos se desocuparon, y el estiércol se extendió en un suelo seco, espuesto á la intemperie; desde dicha fecha hasta el 4 de abril, pesado, mojado y revuelto exactamente lo mismo y en iguales días que el otro. El líquido que se desprendía se recogió y echó de nuevo sobre el estiércol, y se extendió la misma cantidad sobre un terreno de idéntica longitud.

Las recolecciones se llevaron á una misma era en 24 de agosto.

El estiércol seco y cubierto dió 65 hect. y 56 lit. de grano y 2.715 kilogramos de paja por hectárea.

Lo abonado con el estiércol no cubierto dió 64 hect. 87 lit. de grano y 2.662 kilog. de paja. En las dos porciones la avena pesaba 47 kil. 4 el hect.

De lo que deducimos que la tierra abonada con estiércol cubierto ha producido por hect. 3 hect. 50 lit. de grano y 53 kil. 76 de paja mas que lo abonado con estiércol no cubierto.

El mismo día en que se abonaron los campos con estos estiércoles se puso como abono á una pequeña parte del campo 502 kil. de guano por hect.

Esta proporción produjo 68 hect. 25 lit. de grano y 3.074 de paja; pero la avena no pesaba mas de 40 kil. 78 por hect.

Si para fijar las ideas suponemos que la tierra hubiera producido sin estiércol 24 hect. de avena, resulta que en una hectárea 30.107 kil. de estiércol no cubierto, produce 1643 kil. de grano y 1645 de paja; la misma cantidad de estiércol cubierto 1970 y

1690 respectivamente, y 500 lit. de guano 2.056 y 2.057.

De lo cual deducimos:

1. Que cubriendo el estiércol, se aumenta su potencia fertilizadora en un 7 por 100.
2. Que un kilg. 543 gr. de guano da el mismo resultado que 100 kilg. de estiércol vacuo bien cubierto.

Así pues, si la tonelada de estiércol vale á 8 rs., el guano, que puede reemplazarlo, en el primer año solamente, será de 15 kilogramos, 455 gr. que hoy vale unos 5 francos, 58 cént., por lo que parece gran economía por parte del guano.

Preciso es decir por último, para que se tenga presente, que en otra explotación se ha echado guano sobre trigo y cebada en terrenos malos sin ningún resultado: la esterilidad duró largo tiempo. (B. de la G.)

Por copia de los tres artículos de la Revista Mercantil de Sevilla.

**ANUNCIO.**  
**INTERESANTE**  
á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

En la imprenta del Boletín Oficial, calle del Ave-María, núm. 18, cuarto bajo, se hallan de venta los documentos siguientes:

Cuadernos para el repartimiento ordinario de la contribución territorial, á 3 cuartos pliego.

Id. para el amillaramiento, á idem idem.

Id. para formar las cuentas municipales, que constan de ocho pliegos de impresión con su cubierta de color, á cuatro reales cada uno.

Papeletas para el reparto de las contribuciones, á 6 rs. el 100.

Id. para repartos vecinales de cualquier especie, 4 rs. el 100.

Id. para las quintas de Milicia provincial y Ejército activo, para la rectificación del alistamiento y declaración de soldados, etc., á 6 rs. el 100.

Libramientos, á 3 cuartos pliego.

Cargarémes, á 5 id. id.

Cartas de pago, á 3 id. id.

Estados trimestrales de defunciones, á 3 id. id.

Id. de bautismos, á 3 id. id.

Id. de matrimonios, á 3 id. id.

Relación de suministros, á 3 id. id.

Cuenta general de id. á 3 id. id.

Papeletas para bagajes, á 6 rs. el 100.

Libro diario para idem á 40 reales cada uno.

Pliegos sueltos de id. para dar las relaciones trimestrales ó para formar el libro-diario el que no quiera tomarse encuadernado, á 2 rs.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, que los particulares tienen que presentar á los Ayuntamientos para formar el amillaramiento, á 4 cuartos cada una.

A medida que los señores Alcaldes encarguen la impresión de otros modelos que no estén en la nota anterior se harán con la mayor economía posible y se anunciarán en el Boletín.

Edición, D. JOAN ANTONIO GARCIA.  
Imprenta del mismo, Ave-María, número 18.  
MADRID.—1858.